

Sepan quantos es Facinto Vicaen como yo Pedro Gar
 cia de Lucano Viz del Lugar de Sto Juis de uon de
 esta Ciudad de Victoria = Otoroo Donozes que Vendo
 a don Jeronimo de Alana Huete Viz de esta Ciudad para
 Ay para sus herederos y para quien del ocllo
 ay atitulo ocausa Una heredad sita ene Alramino de
 Lugar de ~~esta~~ ruago llamado Lacha de Suda y media
 poco mas o menos queda linda por Unaparte apica del hospital
 de Santa Maria de esta Ciudad y por otra parte apica de M^o
 que Lopez de Nicaia Viz del Lugar de Sto Juis y
 por la otra parte apica del dho don Jeronimo de Alana
 Huete La qual dha heredad con todas sus entradas y
 salidas y con sus costumbres de derechos y tribuciones quantas tiene
 y pertenecen en qualquiera manera le Vendo por precio y quan
 tia de veinte y ocho ducados de a once y conmoneda de vellon
 que por la dha heredad me a dado y pagado de los quales me
 doy por contento y entregado a mi voluntad y Renuncio por
 no parezca de presente su entrega las leyes de ella y las de la yndia
 de la yndia de agora engano e de el ante numerada pecunia
 y de mas de estos cosas La qual dha cantidad de precio y
 justo valor de la dha heredad y no vale mas y en esta
 razon Renuncio las leyes de engano y las del hox
 denam^{to} y de Alcala de benares y remedio de los
 quatro años en ellas expresados para que sea Recupero
 de las cosas o sugetos de precio y justo de ellas y de la

oy día en adelante medesimo Dapato de la Anenaa
posicion por seguridad 2 Señorio de la dha heredad.
Todos los dchos derechos junto con los de suicion 2
Sancam Los cedo y comendo Mas pazo en el dho
don Exonimo de Alaua Ansta y en sus hijos bene
dicos y subenores. Y en quien de el o de los ayatitulos para q
Lapuedan tener y poseer dar donar trocar cambiar
vender y enagenar Otacar y disponer de ella a su
Voluntad como de cosa propia suya. Sin dha y comen
da por sus propios dineros. Y a quien de los dchos 2
derechos Titulos. Y ena fce. Quedo y po der cumplir para q
por su autoridad sin licencia de Suor ni de otra persona
alguna pueda entrar a tomar y aprender latín ni ena y
posicion de ella. Y en el entre tanto que se toma meoni
Titulo por suinguluro y benedix y poseer de por su
unombre como el vendedor. Y en la me forma 2
forma que aya lugar de derecho me obligo a la seguridad
Sancam de la dha heredad en la me forma y forma
que aya lugar de derecho. Y para mas seguridad de lo suso dho
hipoteca por especial. Y expresa hipoteca una heredad en el
Termino de los dho lugar de Al. llamado Anstaya de una
suada gran de que a su da por una q apuca de gran. La
da de Guarema. Y por otra compieca de Maria Guarema de
Guarema. Y moradora en el dho lugar de Al. Yo
tra heredad en el termino de los dho lugar llamado La
ura onda de una q da grande que a su da por una q

ambas partes apuras de los herederos de Miguel Lopez
de Lucena viz que fue de el dho lugar para no la
poder ni enagenar sino que queden hipotecadas para la segu
ridad de esta Venta, perpetuamente. Y si en embargo no se sep
diere sanear lo Volucare. Y ademas los dhos veinte
y ocho ducados que se arreciende con mas las costas dando y me
nos cabos que se leguieren y decierren que de lo y de fura
en su Suram. Y de quien supo de y causa. Y bien y pido a q
quien suer lo defica. — Da cumplim. de ello o dho mien
rona. Y bien muebles y Raues. Bander y por la uca. Y
de y po de cumplido a qualis quia. Y bien y de el de y
mo. Senor para que me compellan por todo. Y por y
ya. Como por. Sentencia definitiva con instancia dada
consentida y pasada a en auto de de cosa sugada. Y denun
cio todas las leyes fueras. Y derechos de m. favor con la ley que pa
sue la general. Denuncian de ellas. — No otorgue a n
En la dha Ciudad de Victoria a once dias de el mes de Julio
de mill y setenta y siete años. Del otorgante a quien yo el
do y se consueño firmo por que de lo no auea e de auea a n. Luego
Lo firmo y nteligo. Siendo de ello presentes Miguel Lopez
de Lucena viz de el dho lugar de dho Fran. Y niquez de
no, morador en el lugar de Louco. Y Sebastian de Nari
morador en el dho. — Miguel Lopez. — Antm. Bar. Luendes. Su
y val. acha, parte, per, no valga. —

Y de parte de San N. C. y de el dho. Y de
Y de el dho. Y de el dho. Y de el dho. —
Y de el dho. Y de el dho. Y de el dho. —
Y de el dho. Y de el dho. Y de el dho. —